

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Transferencia de Tecnología de la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA PICHANAKI
Actividad del POI:	AOI00016001511 CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN CACAO A LOS PRODUCTORES DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA PICHANAKI
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL AREA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA EEA PICHANAKI

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad abastecer de herramientas, que será utilizado para para diversos trabajos en las parcelas demostrativas, días de campo para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades en el área de Transferencia, para el cumplimiento de las actividades programadas en la Estación Experimental Agraria Pichanaki.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

Las herramientas a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todas sus componentes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	NAVAJA DE INJERTAR PLEGABLE LONGITUD DE HOJA 170 mm	5	Unidad

5. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido de contratar con el Estado

Capacidad Técnica:

- Contar con stock de suministro
- Disponibilidad inmediata



Firmado digitalmente por:
JUSCAMAITA PALOMINO Dante
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/01/2026 10:47:19-0500



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/01/2026 11:57:03-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Experiencia:

- Ventas, objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (1) A 3 vez el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que las herramientas suministradas son nuevos, libres de defectos de fabricación y cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el contrato. Esta garantía tendrá una vigencia mínima de un (1) mes a partir de la fecha de entrega o puesta en funcionamiento, lo que ocurra primero. Durante este período, el proveedor se compromete a reemplazar, sin costo adicional, algún bien que presente fallas atribuibles a defectos de fabricación o materiales, siempre que el comprador haya dado un uso adecuado de la herramienta conforme a las instrucciones del fabricante.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Pichanaki, ubicado en la Carretera Central km 74; en el horario de 08:00 a 17:30 hrs de lunes a viernes; la EEA Pichanaki no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El proveedor deberá atender en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Director de la Estación Experimental Agraria Pichanaki, el Sub director de la Subdirección de Extensión Agraria con la firma del director general de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Pichanaki. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/01/2026 11:57:19-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de la contraprestación se realizará mediante pago único y en una sola armada, adjuntando los documentos obligatorios a presentar por parte del proveedor para la realización del pago como son: recepción de almacén central, la conformidad y comprobante de pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16/01/2026 11:57:31-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
contractual.

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2026 11:57:48-0500



Firmado digitalmente por:
JUSCAMAITA PALOMINO Dante
Luis FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/01/2026 10:48:31-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

16. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de siete (07) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Medidas preventivas generales:

- Validación de la capacidad legal y experiencia a contratar en base a la EE.TT.
- Elaboración de la EE.TT. conforme a normativas y principios vigentes.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: JUSCAMAITA PALOMINO Dante Luis FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18/01/2026 10:48:40-0500
Elaborado por:	

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/01/2026 11:58:02-0500
Aprobado por/Jefe de Oficina/Dirección SDEA	